

zas, en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito; apercibido de sentencia en rebeldía.  
Juana Diaz, Octubre 31 de 1874.—Miguel Torres. 3-1  
2739

### SECRETARÍA del Juzgado de Paz de Pajaró.

En los actos de juicio verbal seguidos por D. Guillermo Birl, contra D. Marcelina Solero en cobro de pesos y costas causadas por disposición del Sr. Juez de Paz D. Juan Petrese, primer Suplente, se manda sacar a pública subasta los bienes de la espresada Solero radicados en el barrio de Rio-arriba de este término consistentes en

Una casa cercada de tablas cobijada de paja, del largo de 6 varas, 5 de ancho con cuatro de luz.—Una cocina cercada de paja de caña cimarrona, cobijada de paja, 6 varas largo, con cuatro de ancho; más la meseta del horno, de 3 varas cuadradas, tasada, casa, cocina y meseta en..... \$ 140 ..  
Un horno mampostería de dos varas y dos tercias de diámetro, tres cuartas de alto..... 25 ..  
Tres cuadros de tercio sobre las que se encuentra la casa en..... 75 ..  
Suma..... \$ 240 ..

Y habiéndose señalado para el primer pregon de remate a las doce del día 25 del corriente mes, se hace notorio por medio del presente, para la concurrencia de licitadores ante este Juzgado donde se admitirán las proposiciones que hicieren si cubrieren las dos terceras partes de la tasación.—Y para su inserción en la GACETA DE GOBIERNO, libro el presente.  
Pajaró, 4 de Noviembre de 1874.—José de la O. Ruiz.—  
Vº Bº: Primer Suplente, Juan Petrese. 3-3  
2732

DON JOSÉ HEVIA, Juez de Paz, 2º Suplente del Juzgado de Arecibo.

Al público, hago saber: que en la demanda intentada por D. Salomon Alvarez, contra la sociedad Sres. Curbelo, Moreda y Cº y D. Marcos Pons, se ha dictado el auto siguiente: "Conviégose a las partes para su comparecencia el día 9 del entrante mes de Noviembre, debiendo concurrir con las pruebas que les convengan, a las dos de la tarde en la sala de este Juzgado de Paz, apercibiéndolos de no admitir aquellas, si no comparecen en dicho día y hora, y de fallar el juicio en rebeldía de los demandados si faltaren. Y proveyendo al otro sí de la anterior demanda, ignorándose el paradero del demandado Marcos Pons, librense edictos por término de un mes, los cuales se publicarán en papeles públicos y en la GACETA OFICIAL y de no comparecer Pons, repítanse por quince días en igual forma, con apercibimiento de fallar el juicio en su rebeldía; quedando la copia en poder del Secretario, y haciéndose la notificación en los estrados de este Juzgado de Paz. Lo proveyó mandó y firmó el Sr. Juez de Paz: certifico: J. B. Huerta.—J. Eduardo Ruffen.

Y para su inserción en el PERIÓDICO OFICIAL de la plaza con citación por término de quince días, libro el presente en Arecibo a diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Hevia.—Por su mandado, J. Eduardo Ruffen. 3-2  
2773

### Juzgado de Paz de Vega-alta.

Vacante la Secretaría de este Juzgado por imposibilidad del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que quieran obtenerla presenten sus solicitudes documentadas. Vega-alta 6 de Noviembre de 1874.—Julian Prado. 3-2  
2727

## AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

### Alcaldía de la Capital.

Durante los días veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés del corriente mes se expedirán en esta Ciudad, la libra de carne de res vacuna a veinte cuartos.—Lo que hago notorio para conocimiento general.  
Puerto-Rico, Noviembre 13 de 1874.—Valdés.  
2791

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Vacante las dos escuelas incompletas de niños de los barrios de Gimenez y Ciénega-baja de esta jurisdicción, dotada cada una de ellas con el haber anual de 1,080 pesetas con mas 90 pesetas para alquiler de casa, y habiendo concurso en esta Alcaldía por diez días que empezarán a contarse desde el 14 del presente mes según está dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en su superior decreto publicado en la GACETA OFICIAL núm. 134 de 7 del actual para la provisión de ellas, se hace notorio a fin de que los aspirantes a dichas escuelas presenten sus solicitudes y demás documentos que acrediten su aptitud, moralidad y buena conducta.  
Rio-grande 8 de Noviembre de 1874.—El Secretario, Antonio Bravo.—Vº Bº: El Alcalde, Alvaro García. 3-1  
2792

### Secretaría de la Junta auxiliar de Cárcel del partido de Guayama.

En sesión celebrada hoy, fué acordado de esta Junta señalar las dos de la tarde del día 9 de Diciembre próximo para rematar el suministro de alimentos, vestuario y alumbrado para los presos de estas Cárcel en el actual año económico de 1874 a 75 eligiendo para su efecto la sala de sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores, los que se regirán al pliego de condiciones y modelo de proposiciones aprobados por la Excmo. Diputación y se hallan de manifiesto en la Secretaría de mi cargo.—Guayama, 9 de Noviembre de 1874.—Castillo.—Vº Bº: Vice-Presidente, Julian. 2802  
3-1

### Alcaldía Municipal de la Carolina.—Secretaría.

Entre el ganado vacuno anunciado en la GACETA OFICIAL con fecha 19 de Octubre último, y que estaban depositados en poder de Don José Manuel Aguayo de esta jurisdicción, ha sido entregado a su dueño Don Lorenzo Vizcarondo y Mongrand, del mismo vecindario, el novillo de color negro, por haber acreditado debidamente ser de su propiedad.  
Y en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para conocimiento general.

Carolina 5 de Noviembre de 1874.—El Secretario, Salvador Prats.—Vº Bº: El Alcalde, Machicote. 2761

### Alcaldía de la Villa de Ponce.

Una yegua zaina colorada, con la frente, pata derecha de atrás y cabos blancos, crin y cola regulares, 7¼ alzada y 8 años de edad, que estaba depositada en el vecino Rafael Herrera, según aparece del anuncio remitido a la GACETA OFICIAL con fecha 23 del actual, ha desaparecido del lugar en que pastaba.—Y se hace notorio por medio del presente, para general conocimiento.  
Ponce, Octubre 26 de 1874.—Rafael de Leon. 3-1  
2684

En esta jurisdicción se encuentran depositadas como aparcadas, las bestias que a continuación se expresarán:

En poder del vecino D. Juan Bosch: una yegua zaina colorada, 6¼ alzada, cabos negros, como de seis años de edad, lucera, crin y cola regular, parida y su potrero es del mismo color y tiene la pata izquierda de atrás rota.

En el vecino D. Rafael Herrera, un caballo negro, 6¼ al-

zada, un Incerito en la frente, como de ocho años de edad, erin y cola regular.

Lo que se hace notorio por medio de la GACETA OFICIAL para conocimiento del público.—Ponce Octubre 27 de 1874.—Rafael de Leon. 3-1  
2687

### Alcaldía municipal de la Villa de Mayagüez.

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento, se ha señalado el día 28 del corriente a las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la obra de dos sifones del acueducto de esta Villa, llaves de limpia del depósito principal, desmonte de la tierra que cubre la regata y aseo de esta, cuyo importe según presupuesto aprobado, asciende a 2,370 pesos 58 centavos moneda corriente.—La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, en el salón consistorial, hallándose de manifiesto en Secretaría para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de 100 pesos en la Depositaria de Fondos municipales. Serán nulas las proposiciones que fálten a cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada.  
Mayagüez 9 de Noviembre de 1874.—Mannel Prats.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don.... vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde de Mayagüez en..... de la Instrucción de subasta, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de dos sifones del acueducto de esta Villa, llaves de limpia del depósito principal, desmonte de la tierra que cubre la regata y aseo de esta, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo a tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de..... fecha y firma.—El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para la adjudicación de la obra de dos sifones del acueducto de esta Villa, llaves de limpia del depósito principal, desmonte de la tierra que cubre la regata y aseo de esta." 3-2  
2757

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento, se ha señalado el día 16 del corriente a las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la obra de una alcantarilla para el camino de Bateyes, cuyo importe según presupuesto aprobado es de 4 del actual, asciende a 201 pesos 47 centavos. La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en el salón consistorial, hallándose de manifiesto en Secretaría para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.—Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Serán nulas las proposiciones que fálten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada.  
Mayagüez 5 de Noviembre de 1874.—Pedro de Nieva.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don.... vecino.... enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde de esta Villa en..... de la Instrucción de subasta, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de una alcantarilla para el camino de Bateyes y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata; se comprometo a tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de..... fecha y firma.—El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para la adjudicación de la obra de una alcantarilla para el camino de Bateyes." 3-2  
2759

### Alcaldía Municipal de Aguada.

Los vecinos de esta Villa D. Antonio Audiarena y D. Venancio Cardona, han dado parte a esta Alcaldía habérselos estraviado al primero las matrículas números 162 y 163 de los caballos de su propiedad que portaba en una carterá; los cuales son uno color zaino llamado el "Relampago," y otro colorado el "Vampa," cuyos documentos le fueron otorgados en 30 de Marzo último; y al 2º el número 37 de una yegua color rucia nombrada "El titeré" que le fué expedida en 10 del mismo mes.—Y a fin de que sean nulos y de ningún valor dichos documentos se hace notorio por medio del presente, espidiéndose duplicados a los interesados.  
Aguada, Noviembre 3 de 1874.—El Secretario, Juan P. Acevedo.—Vº Bº: El Alcalde, Solá. 3-2  
2726

### Secretaría de la Alcaldía de San German.

El vecino Pedro Advíncula Lugo ha participado con esta fecha al Sr. Alcalde haberle desaparecido de su casa un caballo de su propiedad el día 19 de los corrientes y de las señas siguientes: color alazano colorado, crin y cola negra, un lucero en la frente, una mancha blanca en la nariz derecha, una pequeña cicatriz al costado derecho, alzada creciente, edad dos años diez meses, de nombre "Saneti"—Y se anuncia al público a los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando.  
San German, Octubre 29 de 1874.—El Secretario, Fernando Linares y López.—Vº Bº: Delgado. 3-3  
2675

### Alcaldía Municipal de Las Marias.

Un caballo aparecido en la posesión de D. José Ramón Castro en el barrio de Anones en esta jurisdicción y publicado en la GACETA número 130 de fecha 29 del corriente bajo las señas siguientes: color alazano, 7¼ alzada, como de 8 a 9 años de edad; los cuartos menudillos blancos, tin lucero blanco desde la frente al hocico; erin y cola abultada y alazano, la pata derecha de atrás lujada desde la rodilla al menudillo y cojo de ella, tres paladuras desde la ahijá a la asentadera, ha sido entregado a D. Pedro Serra vecino de Hormiguero que acreditó su pertenencia con la matrícula expedida por aquella Alcaldía.—Lo que hago público para conocimiento general.  
Las Marias, 31 de Octubre de 1874.—El Alcalde, José M. Guerra. 2725  
3-3

### Secretaría Municipal de la Cidra.

Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y en cumplimiento del Decreto superior del Excmo. Sr. Gobernador General y fecha 5 del corriente, inserto en la GACETA OFICIAL número 134; se abre concurso por el término de diez días, que empezarán a contarse desde el 14 del presente, para la provisión de las cinco escuelas incompletas, mandadas establecer en esta localidad desde el año de 1865; dotadas cada una con 900 pesetas anuales.

Dichas escuelas se establecerán en los barrios jurisdiccionales de Beatriz, Rincon, Rabanal, Ceiba y Arenas.  
Lo que se hace notorio a fin de que los que deseen entrar en el mencionado concurso, presenten en esta Secretaría a mi cargo, sus solicitudes y demás documentos en debida forma.  
Cidra 9 de Noviembre de 1874.—El Secretario, Justo Zeno.—Vº Bº: El Alcalde, Tomás Mestre. 3-1  
2730

### Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de la Ceiba.

Vacante la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, por separación del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 2,100 pesetas y 4 mas el 4º de reanudación del subsidio, la Corporación en sesión celebrada ayer, acordó publicar dicha vacante, para los que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en esta Secretaría de mi cargo; advirtiéndose que el que la solicite ha de prestar la fianza de 2,000 pesos ó sean 10,000 pesetas en bienes raíces.  
Ceiba, Noviembre 6 de 1874.—Julian María Oliguibel.—  
Vº Bº: S. Fuentesfria. 3-1  
2731

## Distrito Municipal de Aguas-buenas.

Presupuesto de gastos é ingresos, que forma la Comisión del ramo para el año económico de 1874 á 75.

	Pesetas.	Cénts.
<b>SECCION 1ª—GASTOS.</b>		
<b>Capítulo 1º</b>		
1º Un Secretario del Ayuntamiento y Alcaldía, á 250 pesetas del 1º de Julio al 15 y el resto del año á 200 pesetas mensuales.	2425	..
2º Un escribiente para la Alcaldía á 100 pesetas mensuales.	1200	..
3º Un Depositario, á 150 pesetas del 1º al 15 de Julio y el resto del año á 200 pesetas mensuales.	2375	..
4º Tres alguaciles, á 50 pesetas mensuales cada uno.	1800	..
<b>Capítulo 2º</b>		
1º Un Cura Párroco á 250 pesetas.	3000	..
2º Un Sacristán á 62 pesetas 50 centavos.	750	..
3º Gastos de fábrica ú oblatas.	875	..
<b>Capítulo 3º</b>		
1º Un Profesor de Instrucción pública á 225 pesetas.	2700	..
2º Una Profesora de niñas, á 100 pesetas.	1200	..
3º Dos profesores de las escuelas incompletas de este pueblo, dotadas cada una con 75 pesetas mensuales.	1800	..
<b>Capítulo 4º</b>		
1º Setecientos pliegos papel sello 4º oficio para el caderno de actas, copias, sumarias &c.	177	..
2º Gastos de escritorio para las oficinas del Municipio, á 50 pesetas mensuales.	600	..
3º Suscripción a la GACETA OFICIAL.	175	..
4º Franqueo de la correspondencia oficial.	420	..
5º Impresos para el censo de almas, reparos &c.	100	..
6º Por la impresion de un libro talonario para la cobranza del reparto supletorio.	80	..
<b>Capítulo 5º</b>		
1º Alquiler de la casa para las oficinas de la Alcaldía, Juzgado de Paz y cuartel para la guardia municipal, á 50 pesetas.	600	..
2º Alumbrado para la misma y para el cuartel de la guardia municipal.	120	..
3º Un sello para la Alcaldía.	120	..
<b>Capítulo 6º</b>		
1º Alquiler de casas para las escuelas.	500	..
2º Libros, papel, plumas, tinta &c., para las mismas.	150	..
3º Secretaría de la Junta Superior de Instrucción pública.	36	..
4º Idem idem de la Local.	96	..
<b>Capítulo 7º</b>		
U. Un sepulturero.	240	..
<b>Capítulo 8º</b>		
U. Conduccion de cédulas, caudales y pliegos extraordinarios.	200	..
<b>Capítulo 9º</b>		
1º Socorros á enfermos pobres.	500	..
2º Medicinas á los mismos.	100	..
3º Visitas de médicos á enfermos pobres, reconocimientos y casos médicos legales.	9000	..
<b>Capítulo 10.</b>		
1º Un guardia de orden público de 2ª clase á 25 pesetas mensuales.	1500	..
2º Dos idem de id. de 3ª clase á 100 pesetas.	2400	..
3º Un revólver para un guardia.	60	..
4º Dos fundas y 2 cordones para dos revólvers de dos guardias.	30	..
<b>Capítulo 11.</b>		
1º Socorros á presos pobres en el depósito municipal.	300	..
2º Por lo asignado á este pueblo para atención de cárcel del Distrito.	1013	16
<b>Capítulo 12.</b>		
U. Bagajes.	500	..
<b>Capítulo 13.</b>		
U. Contingente provincial (circular de 20 de Mayo de 1874).	420	..
<b>Capítulo 14.</b>		
U. Herramienta para la composicion de caminos.	200	..

### Capítulo 15.

U. Depósito para la reconstruccion de la Iglesia parroquial. 1500 | .. |

### Capítulo 16.

U. Para gastos imprevistos. 1336 | 85 |

### Capítulo 17.

1º Resto atenciones de cárceles por 70 á 71, no consignado en presupuestos anteriores. 222 | 07 |

2º Para indemnizar al Estado, la diferencia que resulte de las liquidaciones de la deuda pendiente de cobro, con los asientos de la Colectaría en los años del 1865 á 66, hasta el 70 á 71, (acuerdo del Ayuntamiento de 20 de Junio de 1874). 145 | .. |

3º Para pagar al pueblo de Cágua, como resto de lo que á este correspondía para construir la casa cárcel de aquel, como cabecera que fué de partido, (acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Junio de 1874). 971 | 92 |

4º Para gastos que ocasionen los pones que conducen partes telegráficas de Cágua aquí. 940 | .. || Suma total de gastos. | | 35,168 |

### SECCION 2ª—INGRESOS.

**Capítulo 1º**

1º Por el arbitrio de matrícula de ganados. 300 | .. |

2º Por el idem de ganias. 100 | .. |

3º Por el id. de gallera. 125 | .. |

4º Por el id. de bochns. 40 | .. |

5º Por el id. de rom. 500 | .. |

6º Por el id. de licencia de bulios. 250 | .. |

7º Por el id. de carnicería, al respecto de 10 pesetas por cada cabeza, que se beneficia del vacuno y 5 pesetas, por cada uno de cerdo ó camero. 2000 | .. |

8º Por el producto de las multas que se impongan por virtud de las ordenanzas municipales. 500 | .. |

9º Sobre la venta de frutas de arce y frutos del país cocidos, por cada industrial, una peseta 25 céntimos mensuales. 30 | .. |

10. Sobre la venta de dulces, por cada industrial, dos pesetas 50 céntimos mensuales. 60 | .. || Suma total de ingresos. | | 3995 |

**Capítulo 2º**

1º Céntimos adicionales al reparto de la contribucion territorial aprobada. 4391 | 124 |

2º Céntimos adicionales al reparto de la contribucion de comercio é industria, tambien aprobada. 889 | 374 |

3º Reparto supletorio para cubrir el déficit del presupuesto, sobre la base de ambas contribuciones. 26,062 | 50 || Total de ingresos. | | 35,168 |

### RESUMEN.

Importa la seccion 1ª..... 35,168 ..  
Importa la seccion 2ª..... 35,168 ..  
Igual.....

Aguas-buenas, Agosto 18 de 1874.—La Comisión: D. Camilo Miraval y D. Mouserrate Diaz.—El Síndico que suscribe, hace constar que ha examinado el anterior proyecto de presupuesto, formado por la Comisión del ramo, para regir en el corriente año económico de 1874 á 75; está conforme con él en todas sus partes y lo pasa al Ayuntamiento, para los efectos del art. 86 del Reglamento sobre régimen municipal de esta Provincia en su regla 4ª.—Aguas-buenas, 22 de Agosto de 1874.—El Síndico, Jacinto Blanco.—Don Antonio Medin y Vega, Secretario del Ayuntamiento de Aguas-buenas.—Certifico: que habiendo dado cuenta en sesión del día de ayer al Ayuntamiento, con el anterior proyecto de presupuesto, formado para el año económico de 1874 á 75; después de discutido fué aprobado en todas sus partes, sin tener que hacer enmienda de ninguna especie, disponiendo se compusiese copia de él para su publicación en el PERIÓDICO OFICIAL de la Provincia, según está prevenido.  
Aguas-buenas, 31 de Agosto de 1874.—Es copia.—El Secretario, Antonio Medin.—Vº Bº: El Alcalde, Manuel Gonzales Barrios. 2018

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Las suscripciones a la GACETA OFICIAL de los Ayuntamientos y particulares, deben satisfacerse en metálico.

No obstante, el Impresor de la GACETA, para facilitar la remesa, dispensará que se le paguen en sellos de correo; pero admitiendo estos como moneda corriente en el comercio, y de ningún modo como moneda española.

## NUBES Y FLORES.

Poemas de D. Fernando Martinez Pedrosa.

Un tomo de 200 páginas perfectamente impreso. Se vendé á \$2 en la Imprenta del BOLETIN, Plaza Principal.

LARROCA, IMPRESOR DE GOBIERNO.